

DECRETO N°

2777

TEMUCO, 12 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2018.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 19 de Julio de 2018, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N°185-2018 "Mejoramiento y Reparación Bandejonos 1 y 2 Feria Pinto, Temuco", ID.: 1658-498-LR-18
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 26 de Septiembre de 2018, que adjudica la oferta presentada por "Juan Dionilo Pizarro Yevenes", para la Obra: "Mejoramiento y Reparación Bandejonos 1 y 2 Feria Pinto, Temuco".-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.450 de fecha 06 de Noviembre de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Juan Dionilio Pizarro Yevenes".-
- 5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 14 de Noviembre de 2018, para la Obra: "Mejoramiento y Reparación Bandejonos 1 y 2 Feria Pinto, Temuco".-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 10 Mayo de 2019, que aprueba modificación de contrato, por aumento de plazo en 60 días corridos, y obra por la suma de \$ 901.589, suscrito con fecha 30 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y "Juan Dionilo Pizarro Yevenes" siendo la nueva fecha de término de obra el 27 de Junio de 2019.-
- 7.- La Carta del Contratista de fecha 27 de Junio de 2019, que informa el término de la obra solicitando la Recepción Povisoria de la Obra "Mejoramiento y Reparación Bandejonos 1 y 2 Feria Pinto, Temuco" ID 1658-498-LR-18.-
- 8.- El Informe Técnico de fecha 01 de Julio de 2019, que indica la obra se encuentra ejecutada y finalizada de acuerdo al proyecto.-
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 2212 de fecha 08 de Julio de 2019, que designa a los funcionarios y funcionarias que conforman la comisión de recepción provisorias.-
- 10.- El oficio ordinario N° 1542 de fecha 25 de Julio de 2019 que informa al contratista las observaciones encontradas por la comisión de recepción y que deberá subsanar en el plazo indicado.-
- 11.- La Carta ingresada por oficina de partes con providencia N° 006220 de fecha 29 de Julio de 2019 del contratista Sr. Juan Dionilo Pizarro Yevenes, con la cual da aviso de haber subsanado las observaciones que se le indicaron.-
- 12.- El Informe Técnico de fecha 29 de Julio de 2019 que informa se encuentran subsanadas observaciones que curso Comisión de Recepción Provisional con un plazo de 5 días para subsanar las observaciones, las que finalizaron en el plazo indicado.-
- 13.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Julio de 2019, de la obra "Mejoramiento y Reparación Bandejonos 1 y 2 Feria Pinto, Temuco".-
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 15.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Julio de 2019, de la Obra: "Mejoramiento y Reparación Bandejes 1 y 2 Feria Pinto, Temuco" ID 1658-498-LP18.-
- 2.- Autorícese la devolución de las retenciones realizadas en estados de pago, correspondientes a la obra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MBR/IdelC/RAT: *[Signature]*

Distribución:

- * Dirección de Asesoría Jurídica
- * Dirección de Control Interno
- * Depto. Tesorería Municipal
- * Dirección de Planificación
- * Dirección Obras Municipales
- * Depto. De Ejecución de Obras (RAT)
- * Comisión de Recepción Provisoria (M.Bernier; M.Reyes; K.Krepps; S.Mora; I.del Canto; C.Bascur)
- * Contratista.
- * Of. de Partes.